RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 253-2026-A-MPCT

Tambobamba, 22 setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 150-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 21 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen funciones entre ellas, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transito - Código de Tránsito, establece las disposiciones aplicables al proceso de registrar de manera correcta y transparente las papeletas de infracción, sanciones y medidas preventivas y que permite a las municipalidades evaluar el comportamiento y el control de puntos de la licencia de conducir de los conductores.

Que, el Artículo 117 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, respecto al registro de sanciones, establece que, las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía pública serán inscritas en el Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y, en los demás casos, serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda. Las sanciones que se impongan serán inscritas en dicho Registro, por las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, según corresponda.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17 indica Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N° 150-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 21 de setiembre del 2026, el Gerente de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Abog. Alfredo Zamora Huarcaya, solicita la designación de responsable para desarrollar funciones vinculadas al Registro Nacional de Sanciones, con la finalidad de establecer de manera expresa las responsabilidades funciones correspondientes, contribuyendo a la adecuada organización y continuidad de las actividades relacionadas al Registro Nacional de Sanciones.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, con **EFICACIA ANTICIPADA** al **01 de setiembre del 2026**, como responsable del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, al personal que se detalla a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	A partir de
1	Carlos Enrique Dueñas Olivera	73195027	Aprobador en el Registro Nacional de Sanciones	01 de setiembre de 2026

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – NOTIFIQUESE, la presente resolución al personal designado en el articulo primero, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial hacer de conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Transportes y a las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a ley.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Cotabambas Secretaría General Tambobamba

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760